



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-1935-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2024

Asunto: Respuesta: "Solicitud de informe de productividad - Adjudicación de faja colindante al predio Nro. 188307, Segundo Francisco Mullo"

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

Estimado Director Metropolitano:

1. Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-3600-O, en su parte pertinente de solicitó lo siguiente:

[...] se solicita de la manera más cordial, por medio de quien correspondiente, se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana, el informe de productividad de la faja de terreno colindante al predio No. 188307, en el que se señale si la referida faja reporta ingresos para la municipalidad calificándolo explícitamente con criterio FAVORABLE o DESFAVORABLE para la enajenación y/o adjudicación directa de la misma. [...]

A. ANTECEDENTES

Dentro de los antecedentes del Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-3600-O, señala:

1. Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZGU-2024-0006-INFTEC de 29 de febrero de 2024, en su parte pertinente establece:

[...] Con base a los antecedentes expuestos, la Unidad Zonal de Gestión Urbana, emite criterio técnico FAVORABLE para la adjudicación de la faja de propiedad del Municipio de Quito, a favor del Sr. Mullo Segundo Francisco, propietario del predio Nro. 188307, clave catastral 31307 21 027, ubicado en la parroquia Solanda, sector Luis A. Valencia [...]

2. Informe Técnico Nro. GADDMQ-AZEA-DZAJ-2024-0033-INFTEC de 1 de marzo de 2024, en su parte pertinente señala:

[...] De conformidad con el memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZHOP- 2024-0102-M, de 1 de marzo del 2024, suscrito por la Mgs. Blanca Emilia Brito Moina, Directora Zonal de Hábitat y Obras Públicas en el que se remite el informe Técnico GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZGU-2024-0006 INFTEC de la Unidad de Gestión Urbana, determina que el área de posible adjudicación corresponde a una FAJA y emite criterio técnico favorable, la Dirección Jurídica emite un Informe Legal Favorable. [...]



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-1935-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2024

B. BASE LEGAL

El Código Orgánico de Organización Territorial, establece lo siguiente:

“Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.”

C. CRITERIO

Esta Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de competencia y conforme lo establecido en la normativa legal vigente, y sustentada en los informes detallados en el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-3600-O, emite su criterio favorable para que proceda como corresponda para continuar con el procedimiento de enajenación y/o adjudicación directa de la faja de terreno colindante al predio Nro. 188307.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2024-3600-O

Copia:

Señorita Abogada
Paola Vanessa Haro Espinel
Servidora Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-1935-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF	2024-07-12	
Revisado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	MCTL	DMF	2024-07-12	
Aprobado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	MCTL	DMF	2024-07-12	

